EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICPIO DE BELLO "EDUNORTE"
NIT No. 9 01.465.133-5

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA/VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

INVITACIÓN PRIVADA No. INV-P-13-2022
PREPLIEGOS

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2022

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

CAPITULO I
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

I. Introducción

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", pone a disposición de los interesados la presente invitación privada para la selección del contratista encargado de la ejecución de:

OBJETO. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA/VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0009 del 12 de enero de 2022.

La invitación privada y sus anexos se encuentra a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co. Y en el portal web de la empresa www. edunorte.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de Actividades.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP I. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso será a cargo de los interesados y oferentes.

C. Comunicaciones y observaciones al proceso

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o medio electrónico.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección Diagonal 55 No. 37 – 41 Oficina 534 Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a las 5:00 p.m. y la dirección electrónica es: contratacion@edunorte.gov.co

La comunicación debe contener: **(i)** el número del Proceso de Contratación; **(ii)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(iii)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el capítulo V del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a "EDUNORTE" por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán atendidas y aceptadas como recibido para el proceso, por medio físico o electrónico como se detalla en el presente capítulo.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en Español (Colombia).

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo III que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al Español (Colombia), y presentado junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al Español de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente capítulo, respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión De Monedas (cuando sea necesario)

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

I. Régimen Aplicable.

Los contratos que celebre la "EDUNORTE", se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de "EDUNORTE" deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

J. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1. Los

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad contratante, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente invitación y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes, las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad Contratante por los proponentes
INVITACIÓN PRIVADA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje mayor
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas naturales o jurídicas asociadas entre si, mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una oferta para participar en el proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado SPOT de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada, publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

A. Objeto para contratar:

EL objeto para desarrollar es **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA/VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**. Los detalles del objeto del presente proceso de selección y las especificaciones técnicas mínimas establecidas,

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

se encuentran descritos en el Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad -NECOP- del proceso, adjuntos a la presente invitación.

B. **Valor Estimado del Contrato**:

La presente contratación tendrá un valor estimado de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 5.408.769.889), incluido IVA.

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR CDP	NÚMERO DEL CDP	FECHA DELCDP
Ejecución del proyecto de centro vida/día del adulto mayor en el municipio de Bello- Antioquia	2.3.STP.02.1015.2 2.27.2.3.2.01.01.0 01.03.19	$2.293.318.433	081	25/07/2022

VIGENCIA FUTURA

Para el presente proceso mediante certificado 001 de julio de 2022 se aprobaron vigencia futura por un valor de 3.439.977.649
El certificado de disponibilidad presupuestal al igual que la autorización de la vigencia futura se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

C. **Forma de pago**

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

(i) EDUNORTE otorgará Anticipo del 20 % del valor de contrato por un monto de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.081.752.978)** el contratista se obliga a constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y plan de manejo del anticipo

(ii) Realizará el pago al contratista, acorde al avance de actividades, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto o parte de él, según el caso, esté terminada y recibida a satisfacción por parte del interventor. Se podrán formular cuentas parciales según flujo de caja de la empresa, por cantidades de objeto ejecutado, sin que esto implique aceptación definitiva del objeto por parte EDUNORTE.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta treinta (30) días calendario después de presentada la factura.

(iv) Los desembolsos quedarán supeditados a las condiciones establecidas en la Resolución S 2022060010203 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INVIERTEN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y demás documentación al día, por parte de la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que disponga EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la radicación de la factura, a la cual se le deberá anexar el informe de ejecución de las obligaciones del contrato, y el certificado del pago de aportes al Sistema Integral en Seguridad Social.

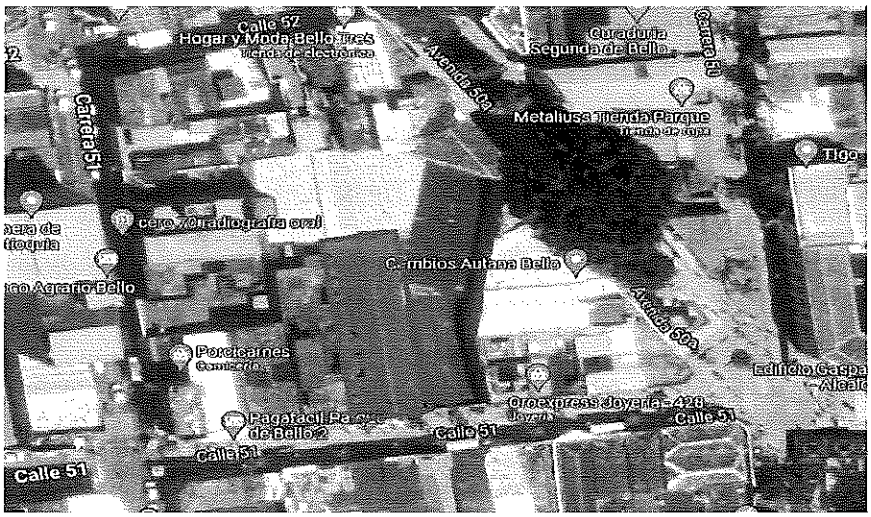
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, EL CONTRATISTA informará de tal situación a EDUNORTE, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios del presente proceso serán reajustables en caso que se presenten, deberán ser soportados y justificados por el contratista y con la aprobación de la interventoría, todo caso su reconocimiento por la empresa EDUNORTE estará supeditada a la revisión y aprobación de la secretaria de obras públicas del municipio de Bello y la disponibilidad de recursos del ente mandante en caso de ser reconocido

D. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bello – Antioquia.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co



E. Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

INVITACIÓN PRIVADA

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Segundo de Los Estatutos de EDUNORTE, le corresponde a la Junta Directiva "Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa".

El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señala que las mismas:

".... Estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

En tal sentido es necesario adoptar el manual de contratación para garantizar una adecuada administración y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación estatal.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

De conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva N°009 de 2021, La empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a 700 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV.

Teniendo en cuenta las características, y cuantía del proceso contractual el cual asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 5.408.769.889)**, incluido IVA., incluido IVA; lo que corresponde a 5.408.769 SMLMV, por lo tanto, la presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de selección de INVITACION PRIVADA, cumpliendo el procedimiento que para tal fin se expresa en el Artículo 21 del Manual de Contratación de Edunorte.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, deberá verificar con los documentos e información establecida en el RUP que entreguen los Oferentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la invitación privada.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres años más.

La Empresa EDUNORTE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el RUT y RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES CONFORMADOS EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Es posible presentar la Oferta como consorcio o unión temporal, solo con otra u otras de las sociedades que fueron invitadas a presentar oferta, conforme al Manual de Contratación de EDUNORTE.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

• El documento Consorcial o de la Unión Temporal Formato No. 2: CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL debe ser debidamente firmado y autenticado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración de este sea hasta la liquidación del contrato y tres años más.

• Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EDUNORTE.

• Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

• Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

• Los Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá Consorcio o Uniones Temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE PERSONA NATURAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del contrato.

Dicho certificado no podrá tener una expedición mayor a treinta (30) días calendario, de antelación al cierre del proceso, y deberá contener con el código expedido por la cámara de comercio vigente para su respectiva verificación.

CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica o representantes de empresas que integran los consorcios o uniones temporales. Deberán presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente si es extranjero.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y/O CONFORMAR CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA PARA PRESENTARSE AL PROCESO.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato o conformar uniones temporales o consorcios, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Persona natural extranjera:
Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:
Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:
Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social

principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.
La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

•La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Bello. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

•En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Bello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

•De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y diligenciar el Formato No. 8.

1.2.1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

1.2.2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

1.2.3. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011.

Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado de Registro Mercantil (en caso de sede principal, sucursal y/o agencia), expedido por la entidad competente.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. (ii) El objeto social de la persona Jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar. (iii) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. (iv) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso de que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Oferente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT y así mismo, deberá presentar el correspondiente certificado RUT (este certificado deberá tener fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros de esta, deberá estar inscrito en el mismo y presentar el certificado de cada una de las empresas integrantes.

1.6. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

1.7. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el RUP. Sus condiciones serán

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

verificadas por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado deberá ser acreditado en la presentación de la oferta, tanto para la persona jurídica como para el representante legal y será verificado por el Comité Evaluador del presente proceso de selección.

1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; deberá ser acreditado por el proponente en la presentación de la oferta; situación que será verificada por EDUNORTE.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior aceptación.
Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicho certificado deberá ser acreditado por el proponente en la presentación de la oferta; situación que será verificada por EDUNORTE.

1.11. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicho certificado deberá ser acreditado por el proponente en la presentación de la oferta; situación que será verificada por EDUNORTE.

1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - ANTICORRUPCIÓN

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. Presentar con la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 4.

1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. Presentar con la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 8.

1.14. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. Presentar con la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 9.

1.18 HOJA DE VIDA INSCRITO EN EL DAFP COMO PERSONA JURIDICA

El proponente deberá aportar copia de la hoja de vida, tramitada ante del DAFP, debidamente diligenciada y firmada por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

2. EXPERIENCIA

La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y Además del Registro Único se deben acreditar el contrato con cualquiera de las siguientes formas:

- copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados,
- acta de liquidación,
- orden de servicio
- certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto relacionado con el objeto contractual.

La certificación debe expedirse en papel membre de quien expide y con nombre, dirección y teléfono, donde en cualquier momento se pueda verificar la información.

También deberá anexarse diligenciado el HOJA DE No. 3 - en EXCEL (anexo), en donde el proponente relaciona su experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el proponte es plural, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello – EDUNORTE se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.
Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.
Si el proponte es plural, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en los Estados Financieros que se anexen a la Oferta y/o en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultado integral financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Indicador	Formula
Capital de Trabajo	*Estados financieros Activo corriente – Pasivo corriente

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

Indicador	Fórmula
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador para capital de trabajo debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

*Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
*El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
*El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Los Estados financieros a anexar deben corresponder a la vigencia fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta. El RUP, la fecha de expedición con no menos de 30 días al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP. (En caso de la entidad ampliar información, solicitará los Estados Financieros).

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural;
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la EDUNORTE, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

6. CUADRO DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
	TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OTAS**
CRITERIO HABILITANTE	JURIDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Deberá estar vigente
	JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a TRES (3) años.	En caso de proponente plural la constitución será de un (1) año para al menos uno de los participantes.
	JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la empresa sea, por lo menos, igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y vigencia de las garantías exigidas.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

	JURIDICO	Autorización de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes
	JURIDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL, se solicita en caso de aplicar.	Vigencia correspondiente a Vigencia 2020
	JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar **FORMATO No.6**	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá: Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
	JURIDICO	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado
	JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor de la oferta.	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural y describir su porcentaje de participación en caso de oferente plural.

			Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015	
	JURIDICO	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo.	Fotocopia legible ampliada	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general) En caso de proponente plural se requiere la copia de la cedula del representante legal de cada sociedad
	JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Debe estar vigente y en firme.
	JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar FORMATO No.4	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Diligenciar y firmar FORMATO No. 8	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá reportar antecedentes, EDUNORTE lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
	JURIDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la EDUNORTE lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios

	JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales para el representante legal o representante de la figura asociativa su suplente y su apoderado si se presenta esta figura	El proponente no deberá poseer antecedentes, EDUNORTE lo verificará	del representante legal, el suplente su apoderado si se presenta esta figura
	JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal o representante de la figura asociativa, su suplente y su apoderado si se presenta esta figura	El proponente no deberá poseer antecedentes EDUNORTE lo verificará	Del representante legal, el suplente Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
	EXPERIENCIA GENERAL	Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo (3) contratos mínimo dos (2) terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria sea 2 veces el presupuesto oficial y su objeto sea la construcción de infraestructura y/o equipamiento púbo.	La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y Además del registro único se deben acreditar el contrato con cualquiera de las siguientes formas: - copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados, - acta de liquidación, -orden de servicio - certificado expedido por el apoderado o miembro de la empresa contratante - certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto relacionado con el objeto contractual.	Si el Proponente es plural, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

		Deberá contener por lo menos cinco(5) códigos UNSPSC de los que se describen a continuación: **72152500** SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS **72152700** SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PREPARACIÓN DE CONCRETO **95121700** EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS **72153600** SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN **72154000** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECUBRIMIENTO DE MUROS **81101500** INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA **95121500** EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y	También deberá anexarse diligenciado el formato No. 3 - en EXCEL (anexo), en donde el proponente relaciona su experiencia-.	

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

		DE ENTRETENIMIENTO **95121900** EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN **72141500** SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRA		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Los proponentes deberán acreditar dos (2) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto sea inherente a la construcción, de edificaciones, al menos uno de ellos deberá haber intervenido un área mayor a 1000 m2 en edificaciones. Además sumadas tengan un valor superior a dos	De este contrato se deberá anexar certificación que incluya: - copia de contrato, -acta de liquidación, certificado expedido por el apoderado o miembro de la empresa contratante - orden de servicio - anexar la del proceso que ficha técnica del proceso donde se haya intevenido un área mayor de 1000m2	

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

		veces (2) el presupuesto oficial Uno de los certificados Deberá contener por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC de los que se describen a continuación: códigos UNSPSC: **72152500** SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS **72152700** SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PREPARACIÓN DE CONCRETO **95121700** EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS **72153600** SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN **72154000** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECUBRIMIENTO DE MUROS **81101500** INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA		

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

		95121500 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO **95121900** EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN **72141500** SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRA		
	TÉCNICO	Cuadro de experiencia del proponente	Diligenciar FORMATO No.3 en EXCEL	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal Se verificará en la documentación de soporte.
	TÉCNICA	Propuesta económica	Aportar según FORMATO PROPUESTA ECONOMICA	
	TÉCNICO	Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica	Anexar Documento Formato único de hoja de vida del DAFP.	https://www.funcionpublica.gov.co › descarga-de-formatos
	FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO del año 2020	Mayor o Igual al 100% (cien) del Presupuesto Oficial	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: el capital de trabajo de los miembros del oferente plural, de acuerdo a la participación.
	FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o superior al 2.0	

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

INDICES FINANCIEROS[1] La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2020		Activo corriente sobre pasivo corriente		Para acreditar Liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura
	FINANCIERA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al cincuenta 60%	
	FINANCIERA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a al 20.0 o Indeterminado	
INDICES ORGANIZACIONALES La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2020	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10	
	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05	

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DESEMPATE

De conformidad al objeto contractual, EDUNORTE evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

1. CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**50**
Precio base	50

[1] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

FACTOR TÉCNICO	**50**
Director de obra, residente de obra	50
FACTOR CALIDAD	**100**
TOTAL PUNTAJE	**200**

FACTOR ECONOMICO (50 Puntos)

La Entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CINCUENTA (50) puntos acumulados de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor Económico	50
Precio Base	50

- PRECIO BASE (50/50)

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente fórmula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{N_i} + PO\right)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base
Pi= Valor de las propuestas admisibles
PO= Presupuesto Oficial.
N= Número de propuestas
Los puntos se asignarán así:
• Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará **70 PUNTOS.**
• Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán con la siguiente formula

$$P = \frac{0{,}95 x P_i}{PN} \times 50$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base
• Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán con la siguiente formula.

$$P = \frac{PB}{p_i} \times 70$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

La evaluación considerando la experiencia del director y el residente de obra, ingeniero civil o arquitecto, la calidad del profesional se evaluara considerando el tiempo trasncurrido entre la fecha de expedición de la matricula profesional (art. 12 ley 842 de 2003) y la fecha de cierre para para la presentación de la propuesta.

El factor técnico tiene un puntaje de hasta 50 puntos y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Director de obra con experiencia de 7 años de graduado después de la expedición de la matricula profesional y 3 certificados de experiencia en construcción de edificios como director	2.5
Residente de obra: con experiencia de 5 años de graduado después de la expedición de la matricula profesional y 3 certificados de experiencia en construcción de edificios como residente	2.5

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUNORTE escogerá el oferente

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
ii. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
iii. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

v. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

vi. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

vii. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

viii. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ix. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

x. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

xii. Por último, entre los postores que persistan en empate una vez aplicados los anteriores criterios, se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

2.1. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA

Para el efecto de determinar cuál es la propuesta ganadora se seguirán los siguientes pasos:

• Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

• Se mostrará a los asistentes las balotas y calidad estándar de las mismas.
• Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido, a cada balota se le asignara un número empezando por el No. 1 y hasta el número máximo de proponentes que empatados.
• Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.
• En caso de no asistencia de uno de los proponentes, o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, el asesor de control interno de la empresa sacará la balota
• El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que alberga las balotas

CAPITULO V
OFERTA

1. Presentación.

Las propuestas se entregarán en las instalaciones donde funciona la empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, ubicada en la Diagonal 55 No. 37 – 41 Oficina 534 Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello, dentro del término que se fije en la invitación, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito acompañados de los demás anexos establecidos y de la garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente, y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al orden de los capítulos aquí descrito.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos y debe ser entregada en la Diagonal 55 No. 37 – 41 Oficina 534 Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el anexo del Estudio de Necesidad y Conveniencia.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar el IVA, su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido, para la cual la entidad realizará la respectiva discriminación para los impuestos y demás contribuciones y por

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El Oferente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo y la información necesaria que sustente la oferta económica.

2. **Ofertas parciales:**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la invitación.

3. **Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez de dos meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, EDUNORTE solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

4. **Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EDUNORTE mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros; sin embargo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas (y la recomendación para la Adjudicación), no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EDUNORTE comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5. **Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes y cumplan la totalidad de los mismos, serán evaluados. EDUNORTE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

6. **Declaratoria de Desierta**

La Entidad Contratante declarará desierto el proceso cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación privada; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

7. Rechazo

EDUNORTE rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a. No cumplan con los requisitos habilitantes
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
c. Cuando los proponentes no se encuentren registrados en el Registro Interno de Proveedores, que Edunorte tiene dispuesto para ello.
d. Las propuestas presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción.
e. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
f. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación privada.
g. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación.
h. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
i. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
k. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
l. Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
m. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
n. Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
o. Cuando verificado en algunos de los documentos legales y/o RUP, se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

   i. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
   ii. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

iii. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

iv. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

p. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

r. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

s. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

t. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

u. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección

v. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

w. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

CAPITULO VI
ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El Contrato se adjudicará, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1. RIESGOS

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra publicada como anexo del Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia.

2. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE y del Municipio de Bello - Antioquia, los siguientes amparos:

TIPO DE CONTRATO	AMPARO	SUFICIENCIA	COBERTURA
OBRA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad Y Calidad De La Obra	20% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega de las obras
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	500 SMLMV	Plazo del contrato

3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN:
Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia Técnica de Proyectos, designado mediante acta o en el contrato que se firme para desarrollar el objeto contractual, quien será el competente para verificar la correcta ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por EDUNORTE y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

4. PARTES

Las partes del Contrato serán el Oferente que haya resultado adjudicatario en la invitación privada y EDUNORTE.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al interventor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor.
4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales decreto 1072 de 2015.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado al interventor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque la coordinación de EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de la obra.
17. Rendir y elaborar informes que solicite el interventor, conforme al objeto del contrato.
18. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
20. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
21. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
2. Presentar a la interventoría el soporte por parte del ejecutor de obra con todas las obligaciones de pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
3. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente Contrato.
4. Garantizar que en la ejecución de las obras se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.
5. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.
6. Elaborar y presentar a interventoría, informes semanales sobre el avance técnico y financiero conforme al formato establecido por la entidad contratante.
7. Elaborar y presentar a INTERVENTORIA, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obras (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes.
8. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del INTERVENTOR desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
9. Ejercer juntamente con la INTERVENTORIA, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
11. Presentar AL INTERVENTOR un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados.
12. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia
13. Entregar a la INTERVENTORIA los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y en forma física durante y al finalizar el plazo, de cada paquete escaneado y físico se entregaran 3 copias.
14. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
15. Actuar de buena fe en todas las etapas de la presente contratación, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contratado.
16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
17. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
18. Observar y cumplir con las normas que rigen lo concerniente a la seguridad del personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

19. Pagar los tributos departamentales, municipales y nacionales que correspondan y todos los gastos que se emanen del contrato, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.
20. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el INTERVENTOR del contrato
21. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
23. Asistir a los comités convocados por la interventoría en los cuales se realizará seguimiento y control de la obra
24. Contratar el personal mínimo requerido de obra especificado cado en la ficha técnica el cual consiste en: director de obra, Residente de obra, Profesional SISO, Profesional ambiental, Almacenista, Vigilancia, Contador y secretaria
25. Instalará vallas alusivas a la ejecución del proyecto, y deberá otorgarse reconocimiento al MUNICIPIO DE BELLO y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y EDUNORTE de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato según la oficina de comunicaciones del Municipio
26. Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento
27. Atender las recomendaciones y sugerencias de la interventoría desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
28. Los recursos No ejecutados serán propiedad de LA EDUNORTE y se entregarán previa solicitud por parte del interventor o en la liquidación del contrato, los cuales deberán ser reintegrados a la EDUNORTE, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993
29. Los rendimientos de la fiducia serán propiedad del MUNICIPIO y serán reintegrados mediante la cuenta que este establezca para ello
30. Exigir al contratista seleccionado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual de Gestión Socio ambiental para obras de construcción y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual en caso que no se haya definido en el presupuesto, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de obra, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para Obras de Construcción.
31. Con el ánimo de realizar acciones afirmativas que favorezcan las oportunidades de empleabilidad para las mujeres enmarcado en el compromiso desde la Dirección de la mujer y la Secretaría de Obras Públicas, los contratistas de obra contratados por el mandatario deberán realizar las gestiones tendientes a tener un mínimo de un 20% de mano de obra femenina, para efecto EL MANDATARIO solicitará a la Dirección de participación ciudadana el listado de mujeres desempleadas y lo informará al contratista

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

32. Disponer de la imagen institucional del MUNICIPIO DE BELLO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en la publicidad de las actividades objeto del contrato interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo con el diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de Bello.
33. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia
34. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución
35. Deberá presentar el AU discriminado al inicio del contrato.
36. Deberá presentar el cronograma y los APU respectivos, para el inicio del contrato.
37. Acompañar a la Coordinación de EDUNORTE en las labores de socializaciones de avance de obra a la comunidad. Atender y dar respuesta a las solicitudes que en materia técnica haga la comunidad.
38. Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación, teniendo en cuenta que cualquier modificación en planos implicará una gestión de aprobación ante la Curaduría Urbana. Para este fin, el contratista se encargará de gestionar dicho proceso.
39. Presentar a la interventoría el balance general de mayores y menores cantidades.
40. Proponer a la interventoría aquellas actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial, y para tal fin, deberá presentar el análisis de precios unitarios y la cantidad a ejecutar.
41. Elaborar y presentar para aprobación del interventor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesaria
42. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
43. Para cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole que estén relacionados con el presente contrato, deberán ser autorizados por la Entidad contratante.
44. Orientar al ciudadano respecto de sus derechos y responsabilidades.
45. Realizar coordinación interinstitucional e intersectorial como parte del proceso integrador del proyecto con la comunidad.
46. Socializar las medidas de prevención, mitigación y control que tiene la obra para los impactos negativos, y potenciar aquellos impactos que se identificarán como positivos.
47. El contratista garantizará que la ejecución de las actividades constructivas se realice de conformidad con los estudios, diseños, licencias y autorizaciones, sin embargo, podrá plantear ajustes y/o modificaciones para revisión y consideración del interventor o cuando la ejecución de las obras lo exijan. En todo caso deberá dejar constancia de las mismas, con sus respectivos soportes y gestionar la aprobación ante la Entidad competente.
48. Presentar a la interventoría para su aprobación, las posibles modificaciones a los

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

presupuestos realizados para el desarrollo de las diferentes actividades

49. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinaráal cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%).
50. Coordinar, tramitar y verificar el cumplimiento del plan de comunicaciones y la socialización del proyecto que implemente EDUNORTE, Municipio de Bello y Gobernación de Antioquia.
51. Asistir y participar en los comités de seguimiento y en todas las reuniones extraordinarias que se programen, dando total cumplimiento a los compromisos y obligaciones allí adquiridos.
52. Formular, actualizar, obtener la aprobación e implementar el PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)
53. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.
54. Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación de la interventoría para la utilización de maquinaría e insumos no previstos.
55. Cumplir con lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.
56. Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente, de la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y la interventoría defina, aportando las debidas certificaciones a que haya lugar
57. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el NECOP, pliegos de la Invitación abierta, anexos técnicos y la oferta presentada a la Entidad contratante.
58. En caso de requerirse, frente a una eventualidad y necesidad de claridad en el desarrollo de la obra se realizará un informe técnico a solicitud de la interventoría.
59. El contratista deberá entregar los planos récord referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 3 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.
60. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.
61. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
62. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
63. Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la interventoría estime convenientes

64. Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada.
65. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad
66. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
67. Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la interventoría estime convenientes.
68. Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada.
69. Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada.
70. Suscribir el acta de entorno para registrar el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar.
71. Desarrollar el objeto del contrato, en el tiempo establecido, con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.
72. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento
73. Las demás inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. Y las se encuentren estipuladas en el convenio interadministrativo firmado con el Municipio de Bello

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

5.3. OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual y Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
9. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el Contratista se encuentre al día en el pago de salarios, seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales y demás gastos legales a que haya lugar, conforme lo señalado en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

6. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECCUCION

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a partir de la solicitud de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o de sus prórrogas o adiciones (si a ello hubiere lugar), realizado por el área jurídica de la empresa, el proponente favorecido o su representante legal deberán allegar la siguiente documentación, con el fin de su ejecución:

(i) Otorgar las garantías previstas
(ii) Pago de los impuestos y estampillas como lo disponga el Estatuto Tributario del Municipio de Bello – Antioquia.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la siguiente documentación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato:

(iii) RUT del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
(iv) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
(v) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
(vi) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
(vii) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente

7. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos, estampillas, tasas y retenciones que apliquen conforme el régimen tributario del mismo, de acuerdo con Estatuto Tributarito del Municipio de Bello – Antioquia, Acuerdo Municipal No. 020 de 2020.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Corresponderá al 1% - ART 81 – ET
IMPUESTO DEL 4 X 1.000
ESTAMPILLAS
Estampilla procultura: 0.5% - ART. 159 ET
Estampilla Pro Hospitales Públicos: 0.3% - ART 171 ET
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.2% ART 176 ET
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: 2% - ART 166 ET
Tasa Pro Deporte y Recreación Ley 2023 de 202L: 1% - ART 186 ET
Contribución especial Ley 1738 de 2014 (5%) ART 201 – ET
Retención en la fuente por contratos de construcción: 2%

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Bello – Antioquia.

8. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de actividades del proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación a manifestar interés.	04 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Presentación de manifestación de interés.	Hasta las 12:00p.m. del 05 de agosto de 2022.	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534
Publicación del documento preliminar de Invitación privada.	Del 8 al 9 de agosto de 2022 – 2 días hábiles.	www.edunorte.gov.co
Reunión informativa	9 de agosto de 2022 a las 3 pm	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534
Observaciones al documento preliminar de invitación privada.	10 de agosto observaciones de 2022 hasta las 5:00p.m – 1 día hábil	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534
Respuesta a observaciones	11 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Publicación del documento definitivo que contiene la invitación privada.	12 de agosto de 2022 – 1 día hábil	www.edunorte.gov.co
Resolución de apertura	16 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Presentación de propuestas, cierre y acta de recepción.	Hasta las 3:30 p.m del 17 de agosto de 2022	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de propuestas	Del 18 al 19 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
traslado del informe de evaluación a los proponentes y solicitud de subsanabilidad	22 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Subsanación de requisitos y Presentación de observaciones al informe de evaluación	23 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534
Respuesta a observaciones del informe de evaluación, informe de evaluación definitivo y Resolución de adjudicación.	24 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Resolución de adjudicación	25 de agosto de 2022	www.edunorte.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534
Entrega de pólizas	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	Edunorte, Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534

Atentamente,

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Gerente

Proyectó:	Leidy alvarez Abogada vinculada	Firma: Leidy Alvarez.
Aprobó	Harold Alexander García Alzate Secretario General	Firma

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co